EXPEDIENTE Nº 4563/95 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA b.418

Buenos Aires, 4 de mayo de 1995.

Vista la resolución nº 350/95 y

Considerando: Que resulta necesario determinar el destino de los fondos que se depositen en cumplimiento de su artículo 1°.

Por ello el Tribunal consultado en

Acuerdo,

Los importes que se acrediten en la RESUELVE: cuenta bancaria cuya apertura se dispusieran mediante el artículo l° de la resolución n° 350/95 serán transferidas mensualmente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Na-

Registrese, hágase saber y comuníción.quese a la Subsecretaria de Administración.-